

SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna



OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016 00270

*Recibido Original
del presente Oficio
4-1 Cuatro anexos
15-Enero-16 Vizcarra
Dr. Meliton Araujo Vizcarra
Director HI
Mocorito.
ENE 2016.*

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones
preliminares detectadas en auditoría número
SSS/DAI/AUD/015/2015.

Culiacán de Rosales, Sinaloa a 11 de Enero de 2016.

C. DR. MELITON ARAUJO VIZCARRA
DIRECTOR DEL HOSPITAL INTEGRAL DE MOCORITO
PRESENTE.-

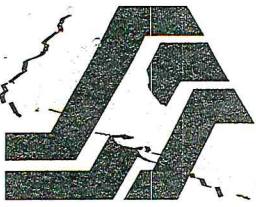
En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Hospital Integral de Mocorito, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/015/2015, contenida en el oficio número SSS/DAI/734/2015, de fecha 27 de Noviembre de 2015, relativa a Recursos Humanos, Financieros y Materiales, mismo que fue recibido con fecha 30 de Noviembre de 2015, por el C. Dr. Melitón Araujo Vizcarra, en su calidad de Director del Hospital Integral de Mocorito, según consta en acta de inicio levantada con fecha 30 de Noviembre de 2015, a folios números del 01515001 al 01515004, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por esta dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

De la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos de la unidad aplicativa auditada, se conoció lo siguiente:

I.- RECURSOS HUMANOS.

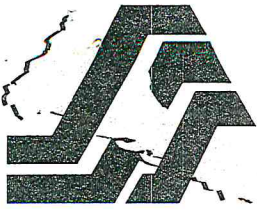
A).- Personas que se encuentran en plantilla de la Unidad y no se relacionan en plantilla proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos.

[Handwritten signature]



OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DESCRIPCION DEL PUESTO
Álvarez Rojo Gricelda Guadalupe	M02035 Enfermera General Titulada A
Ayala Peña Ana Guadalupe	M02035 Enfermera General
Báez Leyva Amado	CF41001 Jefe de Unidad Atención Médica A
Campos López Miriam Sujey	M03020 Apoyo Administrativo en Salud A6
Díaz Payán Maribel	M02082 Auxiliar de Enfermería A
Duarte López Nanci Leticia	M03024 Apoyo Administrativo en Salud A2
Escarrega Cazarez Jesús	M01006 Médico General A
Galindo Quiñonez Daisy Adriana	M03028 Operador de Sistemas
Gil Camacho Baltazar	M01009 Médico General C
Ibarra Audelo Mayra Irene	M03019 Apoyo Administrativo en Salud A7
Ibarra Audelo Rosa Elvia	M02035 Enfermera General Titulada A
Ibarra Iribe Luisa Adriana	M01006 Médico General A
Ibarra Rojo Joel Ariel	M03024 Apoyo Administrativo en Salud A2
Ibarra Salazar Magda Esther	M02036 Auxiliar de Enfermería
López Ibarra Carlos Francisco	M03023 Apoyo Administrativo en Salud A3
López Inzunza Jesús Ramón	M01006 Médico General A
López Martínez Virginia Gabriela	M03020 Apoyo Administrativo en Salud A6
Lugo Rivas Petra Alicia	M02036 Auxiliar de Enfermería
Mora Caro Lucina	M03004 Promotor en Salud
Ortiz Inzunza Emma Beatriz	M01006 Medico General A
Payan Abraján Jesús Alfonso	M03004 Promotor en Salud
Pérez Guadalupe	M03005 Afanadora
Ramírez Medina Gloria Leticia	M02035 Enfermera General Titulada A
Ramos Valdez Verónica Susana	M02035 Enfermera General Titulada A
Rosas Gil Ana Anelmire	M03025 Apoyo Administrativo en Salud A1
Salazar Gastélum Joaquín	M03005 Afanadora
Sánchez Beltrán Jorge Alberto	M01004 Médico especialista
Sánchez Castro Guadalupe	M02003 Técnico Laboratorista
Sánchez Castro Jesús Miguel	M01006 Médico General
Sánchez López Jesús Héctor	M01004 Médico especialista
Sánchez Rodríguez Rosa María	M02035 Enfermera General Titulada A
Sánchez Sainz Raúl	M02003 Técnico Laboratorista
Soto Ibarra Catarino	M02036 Auxiliar de Enfermería
Valenzuela Vargas Santos Yadira	M03018 Apoyo Administrativo en Salud A8



OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

Se recomienda coordinarse con la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, a efecto de que se realicen a la brevedad posible los ajustes correspondientes; por lo que deberán de enviar anexo a respuestas copia de las nóminas y plantillas ya conciliadas conteniendo las mismas el personal que realmente labora en la unidad.

2.- De la supervisión y verificación física efectuada al personal que labora en la unidad, en los turnos matutino y vespertino, se observó que aproximadamente un 17% de la misma no porta su gafete que lo identifique como trabajador de la unidad, el cual debe portarse en el interior de la unidad y en horario de labores, por lo que se incumple con lo estipulado en el capítulo XII, sección segunda (De las obligaciones de los trabajadores), artículo 133, inciso II de las Condiciones Generales de Trabajo.

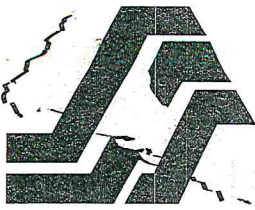
Se recomienda que todo el personal que labore en la unidad auditada al ingresar al centro de trabajo debe de portar en lugar visible su gafete que lo identifique como trabajador, y portarlo durante su permanencia en su jornada diaria de trabajo, mismo que deberá de ser expedido por el Director de la unidad aplicativa. Enviar anexo a respuestas, copia de circular donde se le instruye al personal.

3.- Al verificar la permanencia y estancia del personal en el centro de trabajo y en su horario de labores, de los departamentos de Quirófanos, Urgencias, Consulta Externa, Dirección, Ceye, Traumatología, Pediatría, Tococirugía, Medicina Interna, Cirugía, Ginecología, Psicología, Trabajo Social, Archivo del Hospital Integral de Mocorito, no se localizaron las personas que a continuación se relacionan tanto en el turno matutino como vespertino, como sigue:

**TURNO MATUTINO DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 VERIFICACION DE 12:45 A
13:30 HORAS**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CLAVE Y PUESTO
ROSAS GIL ANA ANELMIRE	M03026 AUXILIAR DE REGISTRO

Cesana



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

TURNO VESPERTINO DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 VERIFICACION DE 14:00 A
14:45 HORAS

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CLAVE Y PUESTO
DIAZ CARDENAS KARLA MARIA	M02036 AUXILIAR DE ENFERMERIA
SOSA MIRELLE	M01007 CIRUJANO DENTISTA

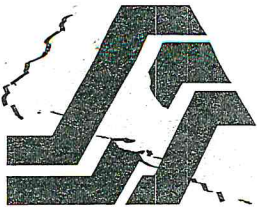
En relación a lo anterior se observa que dichas personas no cumplen con la permanencia en su lugar de trabajo y horario de labores por lo que se incumplen a lo señalado en los artículos 82, del capítulo VIII De la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, 132 fracción VI del capítulo XII De los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores, Sección Primera De los Derechos de los Trabajadores y 133 fracción I de la Sección Segunda De las Obligaciones de los Trabajadores, en relación con el artículo 92 fracción II y III, del capítulo VIII, de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

Se recomienda que en lo posible y respetando las Condiciones Generales de Trabajo, de manera sorpresiva se realice supervisión selectiva para verificar la permanencia del trabajador en su lugar de adscripción y horario de labores por parte de personal de Recursos Humanos de la Unidad Aplicativa cuando menos una vez a la quincena, de acuerdo a lo que señala el artículo 94 de dichas Condiciones y en caso de no localizarlos y que no cuenten con autorización para ausentarse de sus labores por parte de sus superiores, se les aplique la falta injustificada correspondiente; Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del documento donde se justifique su ausencia o documento mediante el cual se imponga la falta injustificada a las personas antes señaladas; Asimismo documento mediante el cual instruya al personal de las medidas que se tomaran para verificar la permanencia del trabajador en su lugar y horario de trabajo.

4.- Al verificar selectivamente los expedientes de personal, en relación a los profesionales, se conoció lo siguiente:

Cisneros

Página 4 de 20



OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

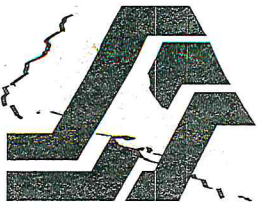
A).-Que la persona que a continuación se menciona, se le cubre sueldo como M02035 Enfermera General Titulada A, no contando con cédula profesional de Enfermera a nivel de técnico expedido por Institución con reconocimiento oficial, de conformidad al catálogo sectorial de puestos de la Secretaría de Salud, situación que fue verificada en el sistema de validación de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública, contando únicamente en su expediente personal con copia de título de Enfermera General expedido por el Centro de Estudios Superiores de Guamúchil, A.C.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	PUESTO:
BOJORQUEZ CAMACHO MAGALY	M02035 ENFERMERA GENERAL TITULADA A

Se recomienda que todo personal profesional, deberá de contar en su expediente personal además de los requisitos generales de admisión señalados en el artículo 9 de las condiciones Generales de trabajo vigentes, deberán presentar el título expedido por alguna institución educativa legalmente autorizada y Cédula de Ejercicio Profesional expedida por la Dependencia correspondiente; Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia de la cédula profesional de la persona antes señalada, que acredite el puesto por el cual recibe el sueldo correspondiente, en caso de no contar con dicho documento copia de oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, con acuse de recibo, mediante el cual soliciten la despromoción de su puesto por no cumplir con los requisitos académicos de acuerdo al catálogo sectorial de puestos.

5.- De la revisión de los expedientes seleccionados del personal se detectó que no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número II, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

Casas

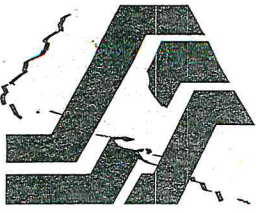


OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

A continuación se detallan ejemplos:

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>DOCUMENTACION FALTANTE:</u>
Avena Angulo Odette Verónica		Carta de No Antecedentes Penales
Gil Parra Edna Guadalupe		C.U.R.P., Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
López Gaxiola Víctor Hugo		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
Sánchez Beltrán Jorge Alberto		Curriculum Vitae, Registro Estatal de Profesión, Protesta Constitucional y Constancia de No Inhabilitación.
Sánchez López Jesús Héctor		C.U.R.P., Carta de No Antecedentes Penales, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Arias Flores Ariana Ludim		Carta de No Antecedentes Penales.
Astorga Cháidez Maribel		Carta de No Antecedentes Penales.
Báez Leyva Armando		Registro Estatal de Profesión, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Escárrega González Jesús		Curriculum Vitae, Registro Estatal de Profesión, Compatibilidad de Empleo, Protesta Constitucional y Constancia de No Inhabilitación.
Félix Angulo Pedro		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
Lavín Monarrez Karla Yameli		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
Ortiz Inzunza Emma Beatriz		Curriculum Vitae, Registro Estatal de Profesión, Identificación Oficial, Comprobante de Domicilio, Carta de No Antecedentes Penales, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Montes Rojo Ariana Yameli		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
Ayala Peña Guadalupe		Certificado Médico y Protesta Constitucional.
Báez Castaños Karina		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
Bojórquez Camacho Magaly		Cédula Profesional, Registro Estatal de Profesión, Acta de Nacimiento y Carta de No Antecedentes Penales.
Buelna Sánchez María del Rosario		Registró Federal de Contribuyentes, Identificación Oficial, Certificado Médico, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
Ceniceros Avilez Mirna Margarita		Carta de No Antecedentes Penales.
García Félix Carlos Eduardo		Carta de No Antecedentes Penales.

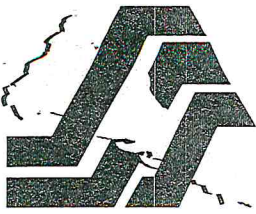
Cesar



OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>DOCUMENTACION FALTANTE:</u>
García Zamora Carmen Matilde		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
López Duarte Cinthia Tatihana		Carta de No Antecedentes Penales.
Martínez Díaz Yessenia Zulema		Carta de No Antecedentes Penales.
Peña Félix Rosario		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
Quiñonez Blanca Guadalupe		Solicitud de Empleo, Registro Estatal de Profesión, Comprobante de Domicilio y Protesta Constitucional.
Quiñonez Cuevas Luis Alfonso		Carta de No Antecedentes Penales.
Díaz Cárdenas Karla María		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
Soto Ibarra Catarino		Registro Estatal de Profesión, Comprobante de Domicilio y Protesta Constitucional.
Castro Bueno Marcos Antonio		Carta de No Antecedentes Penales.
Ibarra Lau Fausto Rene		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
Sánchez Castro Guadalupe		Certificado Médico y Protesta Constitucional.
Báez Bojórquez Jaime Enrique		Cartilla Militar y Carta de No Antecedentes Penales.
Sosa Mirelle		Carta de No Antecedentes Penales.
Orona Dagnino Víctor Alfonso		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
Payán Abrajan Rosa Isela		Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.

Se recomienda se realice una revisión al total de los expedientes del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente de acuerdo a la documentación requerida que deben de contener cada expediente personal y en caso de localizar expedientes que le falte alguno de los documentos básicos estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos solicitarlos de inmediato mediante escrito; por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Humanos con acuse de recibo así como copia de cada uno de los documentos faltantes de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.



OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

6.- De la revisión efectuada al reporte de entradas y salidas (sistema electrónico Ingreso), mediante el cual la unidad applicativa controla el registro de asistencia del personal de Base, Regularizado, Homologado y de Contrato, correspondiente al mes de Noviembre de 2015, así como de pases de salida autorizados dentro de su horario de labores, se observa lo siguiente:

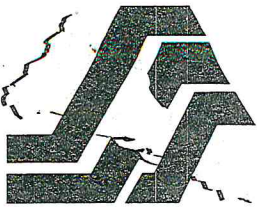
A).- Que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo según información que contiene dicho reporte de entradas y salidas y pases de salida dentro de su horario de labores, los cuales exceden de seis horas en un mes de calendario.

NOVIEMBRE DE 2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DIAS Y TIEMPO UTILIZADO MEDIANTE PASES DE SALIDA y REPORTE DE ENTRADAS Y SALIDAS:				TOTAL DE HORAS ACUMULADAS EN EL MES.
	DIA	TIEMPO	DIA	TIEMPO	
Ibarra Iribe Luisa Adriana	01	1:50	08	1:58	6:33
	15	0:50	22	0:56	
	29	0:59	--	---	
Lugo Martínez Virginia Gabriela	02	0:53	03	0:56	15:26
	04	0:39	05	0:58	
	06	0:48	09	0:59	
	10	0:58	11	0:48	
	12	0:59	13	1:00	
	16	0:58	23	0:57	
	24	1:00	25	0:55	
	26	0:57	27	0:58	
30	0:53	--	---		
López Pérez Patricia Anabel	03	1:59	04	0:59	9:48
	05	1:00	17	0:58	
	19	0:59	20	0:57	
	25	0:57	26	1:00	
	30	0:59	--	---	

Por lo que se recomienda se le haga del conocimiento al personal de esta unidad sobre su cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo mediante pases de salida y exceder

Clara A



OFICIO NO .SSS/DAI/016/2016

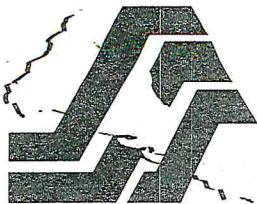
de seis horas en un mes calendario, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado es de seis horas al mes, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, o en su caso alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

B).- Que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo según información que contiene dicho reporte de entradas y salidas y pases de salida dentro de su horario de labores, excediendo de dos horas continuas en los días que a continuación se relacionan:

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	HORARIO	HORA DE SALIDA SEGUN REPORTE DE ENTRADAS Y SALIDAS	<u>DIA Y TIEMPO UTILIZADO MES NOVIEMBRE/2015</u>	
			<u>DIA</u>	<u>TIEMPO (HORAS)</u>
Guerrero Ibarra Brianda Magaly	8:00 a 13:30	10:51	02	2:39 horas
López Pérez Patricia Anabel	8:00 a 14:30	12:05	23	2:25 horas
Báez Bojórquez Jaime Enrique	7:00 a 14:30	9:00	25	5:30 horas
Rodríguez Saucedo Alfonso	8:00 a 20:00	16:02	07 14 21 28	3:58 horas 3:15 horas 2:30 horas 3:26 horas

Por lo que se recomienda se le haga del conocimiento al personal de esta unidad sobre su cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo mediante pases de salida y exceder el permiso de dos horas continuas por cada vez, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado es de dos por pase de salida, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes

Cesena



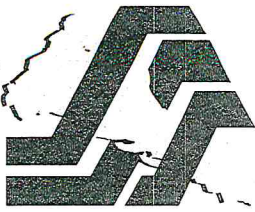
SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

relacionado, así como de alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

C).- Que el personal que a continuación se relaciona, omitió su registro de entrada o salida al iniciar o terminar la jornada de trabajo, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 92 fracciones I y III del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE ENTRADA MES DE NOVIEMBRE DE 2015</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE SALIDA MES DE NOVIEMBRE DE 2015</u>
López Serrano Francisco	M02025 Apoyo Administrativo en Salud A1	7:30 a 14:00	24	
Payán Abrajan Jesús Alfonso	M03004 Promotor en Salud	8:30 a 15:00	17	19, 23
Sánchez Rodríguez Rosa María	M02035 Enfermera General Titulada A	8:00 a 20:00	14, 21	
Gastelum Díaz Erika	M02035 Enfermera General Titulada A	7:00 a 14:30	12	
Peña Félix Rosario	M02035 Enfermera General Titulada A	13:30 a 21:00	18	
Rosas Gil Anelmire Ernestina	M03035 Apoyo Administrativo en Salud A1	8:00 a 14:30	13	
Ibarra Audelo Mayra Irene	M03019 Apoyo Administrativo en Salud A7	13:30 a 20:00	-	09
Ibarra Audelo Rosa Elvia	M02035 Enfermera General Titulada A	13:30 a 20:00	-	09
López Martínez Virginia Gabriela	M03020 Apoyo Administrativo en Salud A6	7:00 a 14:30	-	19
Lugo Rivas Petra Alicia	M02036 Auxiliar de Enfermería	7:30 a 15:00	-	23
Buelna Sánchez Luis	M02035 Enfermero General Titulado A	7:30 a 15:00	-	23
Cervantes Vega Sergio Omar	M03025 Apoyo Administrativo en	13:30 a 20:00	-	09

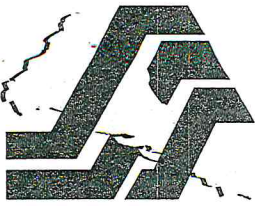


OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE ENTRADA MES DE NOVIEMBRE DE 2015</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE SALIDA MES DE NOVIEMBRE DE 2015</u>
	Salud A1			
Llanes Lozoya Analu	M03024 Apoyo Administrativo en Salud A2	7:00 a 13:30	-	16
Payán Sánchez Dulce Iris	M03011 Lavandería en Hospital	20:00 a 7:00	-	10
Pérez Gastelum Abel Alonso	M03025 Apoyo Administrativo en Salud A1	13:30 a 20:00	-	09, 23
Quiñonez Lau Juan Carlos	M03018 Apoyo Administrativo en Salud A8	8:00 a 14:30	-	24
Sosa Mirelle	M01007 Cirujano Dentista	8:00 a 20:00	-	15
Suarez Pérez Adela Rafaela	M02035 Enfermera General Titulada A	13:30 a 20:00	-	09
Suarez Saucedo Isaac	M02038 Oficial y/o Preparador Despachador de Farmacia	20:00 a 7:00	-	09
Verdugo López Gualberto Leonel	M03025 Apoyo Administrativo en Salud A1	8:00 a 13:00	-	11, 25
Pérez Polanco Vielka Anabel	M01006 Médico General A	13:30 a 21:00	-	04, 05, 06, 11, 12, 16, 30.
Galindo Quiñonez Daisy Adriana	M03028 Operador de Sistemas	8:00 a 14:30	-	12, 20
López Gaxiola Víctor Hugo	M01004 Médico Especialista	13:30 a 21:00	-	02, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 30.
Payán Abrajan Rosa Isela	M03018 Apoyo Administrativo en Salud A8	7:00 a 19:00	-	14

Se recomienda informar al personal mediante oficio de las obligaciones a las que están sujetos en relación a las consecuencias que se tienen al no registrar su entrada o salida al iniciar o concluir su jornada de trabajo, ya que el personal relacionado anteriormente incurrió en tal situación, mismas omisiones de registro que se consideran como faltas injustificadas; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado o en su caso documento

Cesard



OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

debidamente autorizado que soporten el incumplimiento en las entradas o salidas relacionadas en el cuadro anterior.

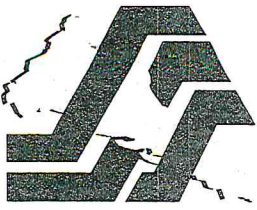
D).-Que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los quince minutos de tolerancia a que se refiere el primer párrafo del artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2015, excediendo la tolerancia de entrada para iniciar la jornada de trabajo, por lo que se considera retardo menor, incumpliendo en los artículos 86 y 87 del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las citadas Condiciones.

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO EN EL RETARDO MENOR</u>
Payán Abrajan Jesús Alfonso	M03004 Promotor en Salud	8:30 a 15:00	04/8:57; 09/8:47; 12/9:00; 13/9:03; 18/9:01; 20/8:46; 23/9:00; 24/8:59; 26/8:50; 30/9:04.

Se recomienda se realicen supervisiones periódicas del personal que incurre en retardos, a fin de regular aquel personal que este excediendo en su tolerancia para el registro de entrada e informar al personal mediante oficio o memorándum de las obligaciones a las que están sujetos en relación a su entrada de labores, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias a que hace referencia el artículo 231 fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013 al personal relacionado en el cuadro anterior.

E.- Que el C. Rodríguez Saucedo Alfonso tiene código M01004 de Médico Especialista (internista) en el turno de Jornada Acumulada con horario de Servicio de 8:00 a 20:00 horas, observándose que en su reporte de entradas y salidas, mediante el cual la unidad aplicativa controla su asistencia únicamente tiene checadas entradas y salidas de los días sábados del mes de octubre de 2015, no cumpliendo con su turno de jornada acumulada que es de sábado y domingo.

Rodríguez Saucedo Alfonso



OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

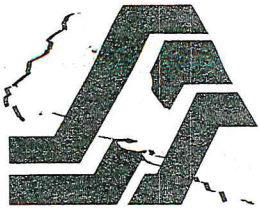
Se recomienda que todo el personal que labora en la unidad aplicativa cumpla con su turno de labores en cuanto a días y horario de jornada de trabajo verificando tanto la asistencia del personal en forma física como en los medios electrónicos con que cuenta para tal efecto; enviar anexo a respuestas soporte documental del porque no checa entrada y salida en los días domingos correspondiente a su turno y jornada de trabajo o en su caso el reintegro correspondiente así como copia de oficio dirigido a la Dirección Administrativa en atención a la Subdirección de Recursos Humanos con acuse de recibo, solicitando la disminución de su sueldo ya que únicamente asiste a sus labores los días sábados teniendo asignada jornada acumulada.

II.- RECURSOS FINANCIEROS:

A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión efectuada a los concentrados mensuales de ingresos diarios, para efectos de verificar con qué fecha son depositados los ingresos obtenidos por la unidad aplicativa por concepto de la prestación de servicios médicos asistenciales, en la cuenta de cheques con clave RAP 677, Referencia H117 suscrita en HSBC México, que es la cuenta asignada por el Departamento de Cuotas de Recuperación de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa para depositar los ingresos derivados de cuotas de recuperación; la unidad aplicativa cuenta con oficio número 23143 de fecha 25 de octubre de 2013 de autorización por parte de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa de realizar los depósitos cada 3er. día, observándose que algunos ingresos diarios son depositados en dicha cuenta bancaria después del término autorizado, a manera de ejemplo se relacionan ingresos en los cuales se observa tal situación:

INGRESOS CORRESPONDIENTES AL DIA:	FECHA DE DEPÓSITO:	IMPORTE
Jueves 12/Marzo/2015	Martes 17/Marzo/2015	\$ 1,835.00
Viernes 19/Junio/2015	Miércoles 24/Junio/2015	1,235.00
Lunes 27/Julio/2015	Jueves 30/Julio/2015	2,811.00
Jueves 20/Agosto/2015	Martes 25/Agosto/2015	1,760.00



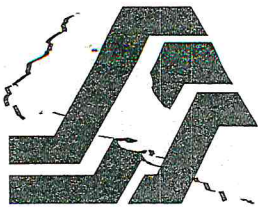
OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

INGRESOS CORRESPONDIENTES AL DIA:	FECHA DE DEPÓSITO:	IMPORTE
Jueves 17/Septiembre/2015	Martes 22/Septiembre/2015	380.00
Miércoles 21/Octubre/2015	Lunes 26/Octubre/2015	715.00

Se recomienda que los ingresos diarios derivados de servicios médicos asistenciales que obtenga la unidad aplicativa, estos deberán de ser depositados cada tercer día, para cumplir con lo señalado en el oficio de autorización señalado anteriormente; enviar anexo a respuestas copia del comunicado dirigido a la encargada de Recursos Financieros, mediante el cual se giren las instrucciones correspondientes respecto a la presente observación.

2.- De la revisión efectuada al consecutivo de recibos únicos de ingresos por los servicios prestados por el Hospital Integral de Mocorito, se localizaron recibos únicos de ingresos cancelados, de los cuales se conoció que corresponden a recibos cancelados que en principio fueron pagados por los pacientes y se desesperaron, pacientes que pagaron la consulta y no recibieron la atención así como que efectuaron el pago de análisis clínicos y por falta de reactivos no se efectuaron; por lo que solicitaron la devolución del pago; de los cuales se reembolsó el dinero cubierto por los pacientes; observándose que dichos recibos no cumplen con lo señalado en el numeral 5.5.20 del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación.

Se recomienda que cuando un paciente pague un servicio y éste no sea proporcionado por la unidad y que por tal motivo proceda a la devolución del importe pagado por el paciente, y utilizando como comprobante de la devolución, el original de la misma factura y/o recibo único de ingresos que ampara el pago del usuario y la identificación oficial del mismo; al reverso de la factura o recibo, se anotará la causa por la cual se efectúa la devolución, la fecha, su importe, la firma del usuario al que se le reintegran los recursos; los nombres, cargos y firmas de los funcionarios responsables de la administración de los recursos financieros; mismo procedimiento se utilizará cuando por razones de fuerza mayor no se practique algún servicio cuyo pago

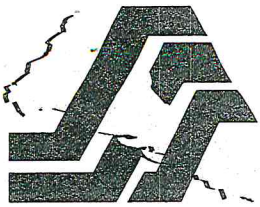


OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

haya sido cubierto previamente por el usuario de las unidades dependientes. Enviar anexo a respuestas copia de comunicado con acuse de recibo enviado al departamento de recursos financieros donde se le dé a conocer el procedimiento a seguir en los casos de devolución de dinero que previamente fue cubierto por el usuario.

3.- Del comparativo efectuado entre los recibos únicos de ingreso del mes de noviembre de 2015, contra la hoja diaria de consulta externa y la hoja diaria de servicios de urgencias, donde la unidad aplicativa por cada uno de los médicos registran las consultas diarias de los médicos especialistas y médicos generales, se detectó que se encuentran pacientes mismos que se relacionan a continuación, a los cuales se observa que no se les elaboró recibo único de ingresos por lo que no pagaron la consulta y/o servicio recibido, a la vez se verifico si dichos pacientes cuentan con algún beneficio médico adicional para no realizarles el cobro del servicio, toda vez que no se localizaron los recibos únicos de ingresos correspondientes a nombre de los pacientes señalados o algún otro beneficio médico adicional, se incumple con lo señalado en el punto número 5.1. del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación.

No	FECHA	PACIENTE	DR. QUE ATENDIO	TIPO DE SERVICIO	AREA	IMPORTE COBRADO
1	18/11/2015	VERDUZCO CLAUDIA YAJAIRA	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
2	19/11/2015	QUIÑONEZ LOPEZ OTILIA	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
3	20/11/2015	LOPEZ MARIA	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
4	20/11/2015	VALENZUELA GUADALUPE	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
5	20/11/2015	PEREZ GUADALUPE	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
6	23/11/2015	PAYAN ABRAJAM ANA LUISA	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
7	25/11/2015	SOTELO QUIÑONEZ LIDIA	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
8	25/11/2015	MARTINEZ VELGARA MARIA CRUZ	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
9	25/11/2015	MAZO LOPEZ JUAN ARAT	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
10	26/11/2015	LOPEZ FELICITAS	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
11	26/11/2015	PAYAN ABRAJAM ANA LUISA	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
12	26/11/2015	GONZALEZ IBARRA MARIA ENCARNACION	LOPEZ INZUNZA JESUS RAMON	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
13	26/11/2015	VASQUEZ RAMIREZ	LOPEZ INZUNZA JESUS	CONSULTA GENERAL	CONSULTA	\$ 60.00



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

No	FECHA	PACIENTE	DR. QUE ATENDIO	TIPO DE SERVICIO	AREA	IMPORTE COBRADO
14	04/11/2015	LARA SANTOS	GIL CAMACHO BALTAZAR	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
15	04/11/2015	CASTRO ERNESTO	GIL CAMACHO BALTAZAR	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
16	05/11/2015	LOPEZ QUINONEZ MARIA ELENA	GIL CAMACHO BALTAZAR	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
17	06/11/2015	IBARRA JUAREZ KARLA	GIL CAMACHO BALTAZAR	CONSULTA GENERAL	CONSULTA EXTERNA	\$ 60.00
18	18/11/2015	ZAZUETA GALVEZ JAQUELIN ALEXANDRA	FELIX ANGULO PEDRO	CONSULTA URGENCIAS	URGENCIAS	\$ 200.00
19	23/11/2015	ARELLANES ACOSTA ROSARIO	PEREZ POLANCO VIELKA ANABEL, ORTIZ INZUNZA EMMA BEATRIZ	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA, EXAMEN GENERAL DE ORINA, REACCIONES FEBRILES	URGENCIAS	\$ 280.00
20	24/11/2015	PEREZ ROCHA PERLA LIZBETH	PEREZ POLANCO VIELKA ANABEL	CONSULTA URGENCIAS	URGENCIAS	\$ 200.00
21	25/11/2015	LOPEZ SOTO BEYDA ANELISE	PEREZ POLANCO VIELKA ANABEL	CONSULTA URGENCIAS	URGENCIAS	\$ 200.00
SUMA TOTAL						\$1,900.00

Se recomienda que todo servicio prestado por la unidad a los pacientes, sea facturado y pagado previamente antes de recibir el servicio asimismo se deberá realizar el registro correcto del nombre del paciente en la hoja diaria de consulta externa del médico así como el de la hoja diaria del servicio de urgencias que permita verificar si cuenta con algún otro beneficio médico y en el caso de que el paciente no llegara a contar con este beneficio o con recursos para realizar el pago que le corresponde de acuerdo al nivel 6 del tabulador, se le realice un estudio socioeconómico con el fin de otorgar el nivel de cobro que se adecue a su facilidad de pago, lo anterior de conformidad a los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.2.1 y 5.1.2.2, del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación; Deberá de proporcionar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos a nombre de los pacientes y en las fechas, relacionados en el cuadro anterior o soporte documental que ampare si dichos pacientes cuentan con algún beneficio médico o en caso contrario reintegrar la cantidad de \$1,900.00 por servicios que se les prestó a cada uno de los pacientes relacionados en el cuadro anterior y de acuerdo al nivel 6 que marca el tabulador de conformidad con el numeral 5.1.2.1 del Manual de Norma y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación.



OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

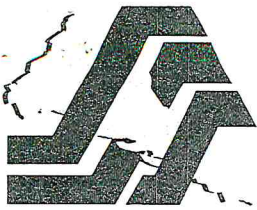
B).- RECURSO FEDERAL.

1.- Del análisis realizado a los estados financieros de la cuenta # 4024835092 de HSBC, relativo a la conciliación bancaria del Hospital Integral de Mocorito, se detectó que a la fecha de supervisión existen comisiones bancarias cobradas por el banco las cuales comprenden los Ejercicios 2010, 2013, 2014 y 2015, por la cantidad de \$683.24 como a continuación se detalla:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
31/12/2010	COMISION COBRADA POR EL BANCO DIC 2010	\$ 312.00
31/12/2010	IVA COMISION COBRADA POR EL BANCO DIC 2010	\$ 49.92
05/03/2013	COM. CUENTA ADICIONAL	\$ 25.00
05/03/2013	IVA COMISION COBRADA POR EL BANCO MARZO 2010	\$ 4.00
30/05/2014	COMISION POR 6 CHEQUES LIBRADOS MAYO 2014	\$ 36.00
30/05/2014	IVA COMISION CHEQUES LIBRADOS MAYO 2014	\$ 5.76
31/12/2014	COMISION POR 32 CHEQUES LIBRADOS DIC 2014	\$ 192.00
31/12/2014	IVA COMISION CHEQUES LIBRADOS DIC 2014	\$ 30.72
30/11/2015	COMISION POR CHEQUES LIBRADOS NOV 2014	\$ 24.00
30/11/2015	IVA COMISION CHEQUES LIBRADOS NOV 2014	\$ 3.84
TOTAL		\$ 683.24

Se recomienda realizar revisiones periódicas a los estados financieros específicamente en este punto como son las comisiones bancarias, generadas por la emisión de cheques librados, se deberán realizar las gestiones necesarias ante los ejecutivos de la banca donde se solicite la bonificación y cancelación de estas comisiones bancarias, ya que dichas comisiones no forman parte del gasto corriente de la unidad por lo tanto no pueden ser absorbidas como un gasto y no arrastrar saldos los cuales afectan la información financiera de la unidad, dichas revisiones permiten tener un registro contable confiable y exacto de las operaciones realizadas; Deberá de presentar anexo a respuestas copia de oficio enviado al banco HSBC donde manifieste en la solicitud la bonificación de las comisiones bancarias, oficio de autorización del banco del no cobro de las comisiones por manejo de cheques y consulta así como estado de cuenta bancario donde se refleje la bonificación, en caso contrario oficio enviado a oficina central solicitando la autorización para realizar el cargo al gasto de dichas comisiones bancarias anexando oficio de autorización así como registros contables y documentación soporte del cargo al gasto.

Cesard



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/016/2016

área de activo fijo el procedimiento de baja para su destino final, que bienes cuentan con número de inventario (Código de barras) para su identificación y de los que no cuenten solicitarlos a dicho departamento; tales situaciones así como los oficios correspondientes formaran parte del acta de cierre de inventario de activo fijo que se encuentra físicamente en las instalaciones de la unidad a efecto de que se proceda a su conciliación para realizar los movimientos de altas, bajas, reubicaciones o cambios de adscripción que se requieran y actualización del inventario asignado a esta unidad aplicativa y conciliarlos con los que tenga registrados el departamento de activo fijo y que todo bien que salga de las instalaciones de la unidad, sea documentado con su respectiva orden de salida y hacerlo del conocimiento del departamento de activo fijo para su actualización y reubicación y de igual forma los activos fijos que se reciban o se adquieran.

En virtud de lo anterior se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria debidamente requisitada con la finalidad de que esta dirección emita la validación correspondiente misma que se incluirá en el informe final.

Sin más por el momento me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. JUAN GABRIEL BELTRAN MUNGUÍA
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA

c.c.p. Dr. Ernesto Echeverría Aispuro.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.
c.c.p. Lic. María Alejandra Gil Álvarez.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente
C.c.p. Archivo.-

EEA/JGBM/maom, canb.